



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1934/2017 Anexo 41

RESOLUCIÓN N° 52/019

Montevideo, 24 de mayo de 2019

VISTO: la cesión de cantidades solicitada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) en favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.), formalizada por nota de fecha 30 de abril de 2019.

RESULTANDO: I) que la citada cesión refiere sobre las cantidades que le fueran adjudicadas al I.N.A.U. en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo III, a través de la Resolución N° 34/019 de fecha 12 de abril de 2019.

II) que según lo informado por el I.N.A.U., ambos Institutos se separaron formalmente, a partir del 1° de enero de 2019 pasando a tener el I.N.I.S.A. su propio Inciso.

CONSIDERANDO: I) que las cantidades a ceder fueron acordadas por ambas Instituciones de forma de garantizar el suministro ininterrumpido de dichos medicamentos a su población objeto.

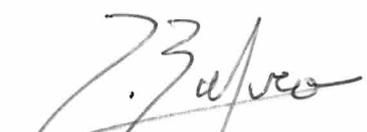
II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Acceder, en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", a la cesión de las cantidades solicitada por el I.N.A.U. en favor del I.N.I.S.A., respecto de los ítems reflejados en el Anexo adjunto, los que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2°) Comunicar al I.N.A.U., al I.N.I.S.A. y a sus Auditorías del Tribunal de Cuentas.
- 3°) Solicitar al I.N.I.S.A. la correspondiente constancia de disponibilidad de crédito.
- 4°) Comunicar a las firmas adjudicatarias en el marco del Llamado N° 4/2017 para el Grupos III.
- 5°) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 6°) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas.


Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas